



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 18 de septiembre de 2018

número 75

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados en la XXII Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	2
ACUERDO mediante el cual se aprueban las reformas para armonizar el Sistema de Normatividad Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	4
ADENDA del Presupuesto de Egresos del municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	13



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICO QUE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA XXII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE OFICINAS Y ALMACENAMIENTO GUBERNAMENTAL ; SON LOS SIGUIENTES:

ACUERDO 1/XXII/18. EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ACTUARÁ EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, POR SER ÉSTE ÚLTIMO EL JEFE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y AL EXISTIR LA OBLIGATORIEDAD DE COORDINARSE CON LOS MUNICIPIOS, EN TEMAS DE RELEVANCIA COMO LO SON: LA PREVENCIÓN DE DELITOS, CAPACITACIÓN DE CUERPOS DE POLICÍA, RECURSOS FORTAMUN, IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y TODAS AQUELLAS ACCIONES CONJUNTAS EN BENEFICIO DEL ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CONEJOS MUNICIPALES, SIENDO OBLIGACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO, CONVOCAR AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, A LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE ESTABLECE UN PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE LA XXII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA INSTAURACIÓN DE LOS CITADOS CONSEJOS, MISMOS QUE DEBERÁN INCLUIR ENTRE SU MIEMBROS A UN INTEGRANTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

ACUERDO 2/XXII/18. LOS ALCALDES DE CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SE COMPROMETEN A EVALUAR EN CONTROL DE CONFIANZA A TODO EL PERSONAL OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y A DAR DE BAJA AQUELLOS ELEMENTOS QUE RESULTEN NO APROBADOS.

ACUERDO 3/XXII/18. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SE COMPROMETEN A MANTENER ACTUALIZADA SU PLANTILLA DE PERSONAL ANTE LA UNIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 4/XXII/18. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE RENOVAR LAS LICENCIAS COLECTIVAS 199 Y 200 PARA PORTACIÓN DE ARMA, ANTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.



ACUERDO 5/XXII/18. LOS AYUNTAMIENTOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PREVISTAS, POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PROMOVERÁN E IMPLEMENTARÁN EN LOS PANTEONES UN REGISTRO DE RESTOS MORTALES O CADÁVERES, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE SE TRATEN SOBRE PERSONAS NO IDENTIFICADAS.

ASIMISMO, DEBERÁN DE EFECTUAR UNA REVISIÓN DE SUS REGISTROS ACTUALES A FIN DE UBICAR FEHACIEMENTE EL LUGAR EN EL QUE A LA FECHA SE ENCUENTREN CUERPOS DE PERSONAS INHUMADAS SIN IDENTIFICAR O NO RECLAMADAS.

ACUERDO 6/XXII/18. LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DESIGNARÁN A UN ENLACE PARA INTEGRAR EL GRUPO TÉCNICO DE COLABORACIÓN DEL PROTOCOLO ALBA, PARA AUXILIAR A LA FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA FGE EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MUJERES REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS.

ACUERDO 7/XXII/18. EN EL MARCO DE ESTA XXII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 09/XLIII/17 DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRARON DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS METAS DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL EN LOS QUE TIENE INJERENCIA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE CONCLUYERON CON LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DE ESE ORGANISMO. POR LO ANTERIOR, ESTE CONSEJO ESTATAL RATIFICA LAS METAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. POR ÚLTIMO, RESPECTO DE LAS SUBSECUENTES CONCERTACIONES DE RECURSOS FASP, SE ATENDERÁ A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SUSCEPTIBLES DE ACCEDER A DICHOS RECURSOS, DE ACUERDO CON LOS DESTINOS DE GASTO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

(RÚBRICA)

JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA



Of. N° SRA/ 1182 /2018
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Octogésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **28 de Diciembre de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Igualdad de Género relativo a la aprobación de las reformas para armonizar el Sistema de Normatividad Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. -----

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS PARA ARMONIZAR EL SISTEMA DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL DIAGNÓSTICO Y LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR ONU MUJERES, ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de reformas para armonizar el sistema de normatividad municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación en conjunto con las comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos, en su septuagésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez y siete, a las diez horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Se turnó a la Comisión de Gobernación el expediente que origina el presente dictamen. - SEGUNDO.- Con fecha veintiocho de diciembre de 2017, la Comisión de Gobernación en conjunto con la comisión de Igualdad de Género,

Página 1 de 3



celebraron sesión ordinaria, donde examinaron la iniciativa de reformas para armonizar el sistema de normatividad municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 37 inciso a), 39, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las Comisiones consideran como apropiado que el R. Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de la solicitud, se sometió a votación la iniciativa de reformas para armonizar el sistema de normatividad municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, las comisiones que sesionan someten a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por unanimidad de los ediles presentes, las reformas para armonizar el sistema de normatividad municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, - **II.-** El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. - Mario Prudencio Valdés Garza - Roberto Rodríguez Fernández - Félix Caldera Serrano - Ruth Elidé Carranza Gómez - Ana Luisa Cepeda Álvarez - Asimismo, se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes de la comisión de Igualdad de Género. - Ana Luisa Cepeda Álvarez - Mario Prudencio Valdés Garza - Olivia Martínez Leyva - Javier Armendáriz Reyes Retana - Félix Caldera Serrano - **III.-** Turnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 BIS-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN - COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO** - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2017. "*****".

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor y 1 (uno) voto en Abstención de la C. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba la iniciativa para las reformas para armonizar el Sistema de Normatividad Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el diagnóstico y las propuestas presentadas por ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento



de las Mujeres, en los términos establecidos en el dictamen presentado, la descripción de la iniciativa para la reforma aprobada agrega como apéndice del acta. -----

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar las reformas de los presentes Reglamentos en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial. -----

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, al Instituto Municipal de la Mujer, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año dos mil dieciocho. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. SERGIO LARA GALVÁN





El Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, aprobó las:

REFORMAS PARA ARMONIZAR EL SISTEMA DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL DIAGNÓSTICO Y LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR ONU MUJERES, ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Se reforman y adicionan los artículos 4 párrafos segundo, tercero y cuarto, 15 Bis., 24, fracciones XIX y XX, 26, fracciones XLIII y XLIV, 28, fracción XXXIV, 31, fracciones XIX y XX, y 32 fracciones XXII y XXIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA para quedar como sigue:*

Artículo 4. -----

Las autoridades municipales, así como sus dependencias, sean de la administración pública centralizada o descentralizada, están obligadas a prevenir, atender y sancionar la violencia de género, poniendo especial énfasis en la violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos y privados.

La obligación señalada en el párrafo anterior deberá contenerse en todos los reglamentos interiores de la administración pública centralizada. Tratándose



de órganos descentralizados de la administración pública municipal, la obligación referida deberá constar en sus decretos de creación.

El Cabildo, la Contraloría Municipal o, en su caso, los titulares de las dependencias centralizadas y descentralizadas, sancionarán los casos de incumplimiento o de negligencia en que incurran los servidores públicos del municipio.

Artículo 15 Bis. El Ayuntamiento de Torreón, a través del Presidente Municipal y de los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada o de los organismos descentralizados, establecerá una estrecha y eficiente colaboración interinstitucional con dependencias federales y estatales, organismos de la sociedad civil, sector privado y organismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos, para los efectos de que las acciones y políticas públicas para la prevención y atención de la violencia sexual, como manifestación de la violencia de género, sean correctamente diseñadas e implementadas.

El Ayuntamiento implementará acciones y programas orientados a prevenir la violencia sexual contra las mujeres en el espacio público, a través de las dependencias y organismos municipales que sean competentes en la materia, siempre en colaboración con el Instituto Municipal de la Mujer, para tales efectos se asignará anualmente una partida presupuestal para implementar las acciones de prevención y atención de la violencia de género, a las dependencias y organismos que tengan competencia en la materia.

Artículo 24. -----

I a la XVIII. -----

XIX. Coadyuvar en el fortalecimiento institucional del Municipio en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer, mediante la aplicación de programas de capacitación en esa materia; y

XX. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables.

a) al e) -----



Artículo 26. -----

I a la XLII. -----

XLIII. La Dirección estará obligada a diseñar y desarrollar espacios públicos seguros para las mujeres, considerando la prevención de la violencia contra éstas como un elemento explícito en la planificación rural y urbana del municipio; y

XLIV. Los demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales.

Artículo 28. -----

I a la XXXVIII. -----

XXXIV. Realizar el diagnóstico técnico para adecuar, modificar o crear rutas de transporte seguras para las mujeres, considerando la prevención de la violencia contra las mujeres como un elemento fundamental en el desarrollo de los planes de movilidad del municipio.

a) al c) -----

Artículo 31. -----

I a la XVIII. -----

XIX. Desarrollar acciones orientadas a erradicar la violencia sexual contra las mujeres, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer, y recopilar, sistematizar y analizar la información desagregada y relevante para prevenir la violencia contra las mujeres; y

XX. Desarrollar acciones, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer, para prevenir la violencia sexual contra las mujeres, fundamentalmente aquellas orientadas a modificar patrones socioculturales que perpetúan la discriminación y la desigualdad entre hombres y mujeres.



a) al g) -----

Artículo 32. -----

I a la XXI. -----

XXII. Desarrollar acciones para prevenir la violencia sexual contra las mujeres, y recopilar, sistematizar y analizar la información desagregada y relevante sobre la naturaleza y consecuencia de la violencia sexual contra las mujeres; y

XXIII. Las demás que sean necesarias conforme a las leyes federales, estatales y municipales en materia de salud.

a) al c) -----

TRANSITORIOS

Primero. Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan el artículo 32 Bis al BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO para el Municipio de Torreón, Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 32 Bis. En el Municipio de Torreón, las autoridades están obligadas a prevenir, atender y sancionar la violencia de género. Se sancionará con severidad la violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos dentro de la jurisdicción municipal, cualquiera que sea el nivel de la misma. Las autoridades y servidores públicos del municipio estarán obligados a denunciar



ante la autoridad competente la violencia de género y la violencia sexual contra las mujeres cuando la misma se cometa en espacios privados. Para los efectos de este artículo no se considerará espacios privados aquellos en donde se celebre cualquier actividad que hubiese requerido permiso, licencia o autorización del municipio.

Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pueda incurrir, el servidor público que, teniendo conocimiento de que en los espacios públicos se estén llevando a cabo conductas que impliquen violencia familiar o sexual contra las mujeres o las niñas; o en su caso, propicie, realice o permita que otras personas la lleven a cabo, se le impondrá una sanción de cincuenta a doscientas unidades de medida y actualización, independientemente de su consignación a la autoridad competente.

A quien profiera frases obscenas u ofensivas en contra de mujeres o niñas, o se dirija a ellas con ademanes o señas obscenas, se le impondrá una multa de treinta a cien unidades de medida y actualización, que se podrá conmutar por arresto hasta por treinta y seis horas.

TRANSITORIOS

Primero. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;*

Segundo. *Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y*

Tercero. *Se derogan todas las disposiciones administrativas reglamentarias que se opongan a la presente reforma.*

ARTÍCULO TERCERO. *Se adiciona el artículo 10 Bis al REGLAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, para quedar como sigue:*

Artículo 10 Bis. *En el ejercicio de sus atribuciones todas las actuaciones del Tribunal y su personal deberán efectuarse con perspectiva de género, poniendo especial atención en los casos donde se cometa o exista la probable comisión de violencia sexual hacia las mujeres, canalizándolos a las instancias correspondientes.*



En el caso de que acudan al Tribunal mujeres o niñas que manifiesten haber sufrido violencia física o sexual en espacios públicos, que muestren indicadores de ello, tales como signos y síntomas, hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros, los Jueces Calificadores procederán a canalizarlas al área médica del Tribunal, con la finalidad de que sea evaluado y certificado su estado físico, salvaguardando su integridad emocional. En el supuesto de que los indicadores correspondan a violencia psicológica, con signos de autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros, el Médico Perito las canalizará al departamento de psicología del Tribunal y, con la debida diligencia, las trasladará o facilitará su traslado al Centro de Justicia para las Mujeres para su inmediata atención, dando aviso de inmediato a la corporación policiaca municipal para que procedan a la investigación del caso.

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a la presente reforma.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ZERMENO INFANTE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SERGIO LARA GALVÁN.

Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018

MARCO LEGAL

En la ciudad de General Cepeda, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:36 horas del día 05 de Junio del 2018, reunidos en la Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre; María Lilia Castillo Villarreal, Síndico Primero; Luis Enrique Alemán Espinoza, Síndico Segundo; César Alejandro Tobías Alemán, Primer Regidor; Alejandra Salas Durán, Segundo Regidor; Alberto Johnatan Iracheta Tovar, Tercer Regidor; Nora Elsa Rodríguez Rodríguez, Cuarto Regidor; Marco Antonio Roque Ramos, Quinto Regidor; Glenda Alejandra Alemán Cuevas, Sexto Regidor; Francisca Cepeda Ramos, Séptimo Regidor; aprobaron por unanimidad la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.

Francisca Cepeda R.

Nora E. Rodríguez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.



Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 22 de diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$48,269,338.00**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.




Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto (Adenda) de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.



El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.



La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.



De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que



Francisca Cepeda R
Nora E. Rodríguez

para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.



Francisca Cepeda R

Nora E. Polzky

ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:



**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

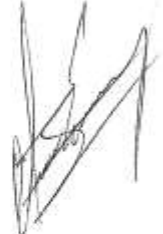


En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

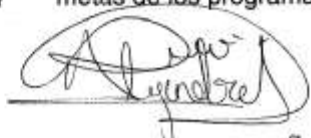


La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- 1. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.



Francisca Cepeda R

Nora E. Pdy, Pdy

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Francisca Cepeda R

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

Francisca Cepeda R
 Norma E. Rojas R

- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Nora E. Pedz. Pedz
Francisca Cepeda R

XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en

Francisca Cepeda R Vera E Rodriguez

el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros;

Francisca Cepeda R.

promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

Francisca Cepeda R. Norma E. Rodríguez

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Nora E. R. R.

Francisca Cepeda R

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de **\$48,269,338.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Francisca Cepeda R

Nora E. Redy Redy

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de gasto (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 36,244,529.46
2	Gasto de Capital	\$ 12,024,808.54
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 0
4	Pensionados y jubilados	\$ 0
5	Participaciones	\$ 0
TOTAL GENERAL		\$ 48,269,338.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	46,767,401.42
2.1 - GASTOS CORRIENTES	34,641,454.96
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	28,347,509.37
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	15,777,197.04
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	14,706,123.36
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	871,073.68
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	11,834,088.27
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	11,834,088.27
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	936,224.06
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	936,224.06
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	936,224.06
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	6,293,945.59
2.1.5.1 - AL SECTOR SOCIAL	5,589,018.11
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	704,927.48
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	12,125,946.46
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	11,539,973.79

Francisca Cepeda R

2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	11,539,973.79
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	11,539,973.79
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	585,972.67
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	585,972.67
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	585,972.67
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	1,501,936.58
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,501,936.58
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,501,936.58
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	1,501,936.58
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	1,501,936.58
Total General	\$48,269,338.00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	
COG (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,513,421.12
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 13,101,622.77
111 Dietas	\$ -
112 Haberes	\$ -
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 13,101,622.77
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ -
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
121 Honorarios asimilables a salarios	\$ -
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
123 Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -

[Handwritten notes and signatures on the left side of the table]

[Handwritten notes and signatures on the right side of the table]

[Handwritten signatures and names at the bottom of the page]
 Francisca Cepeda R
 Norma E. Rodríguez

124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,604,500.61
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 10,800.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,358,400.61
133 Horas extraordinarias	\$ -
134 Compensaciones	\$ 235,300.00
135 Sobrehaberes	\$ -
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	\$ -
137 Honorarios especiales	\$ -
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$ -
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 936,224.06
141 Aportaciones de seguridad social	\$ 936,224.06
142 Aportaciones a fondos de vivienda	\$ -
143 Aportaciones al sistema para el retiro	\$ -
14400 Aportaciones para seguros	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 871,073.68
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 213,600.00
152 Indemnizaciones	\$ 189,473.68
153 Prestaciones y haberes de retiro	\$ -
154 Prestaciones contractuales	\$ -
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -
156 Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 468,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
171 Estímulos	\$ -
172 Recompensas	\$ -
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$ -
181 Impuesto sobre nóminas	\$ -
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,999,793.01
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 382,375.45
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 157,356.12
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 15,278.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Francisca Cepeda R

213 Material estadístico y geográfico	\$ -
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$40,222.39
215 Material impreso e información digital	\$ 116,589.46
216 Material de limpieza	\$52,929.48
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ -
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ -
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$87,261.10
221 Productos alimenticios para personas	\$87,261.10
222 Productos alimenticios para animales	\$ -
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$ -
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$ -
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ -
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ -
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$ -
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$ -
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$ -
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ -
239 Otros productos adquiridos como materia prima	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 172,937.70
241 Productos minerales no metálicos	\$ -
242 Cemento y productos de concreto	\$ -
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ -
244 Madera y productos de madera	\$ -
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ -
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 157,653.49
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ -
248 Materiales complementarios	\$ 15,284.21
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,009,805.95

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisca Cepeda R

Nora E. Rodríguez

251 Productos químicos básicos	\$ -
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 7,532.27
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 1,000,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ -
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ -
259 Otros productos químicos	\$ 2,273.68
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,892,859.24
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2,892,859.24
262 Carbón y sus derivados	\$ -
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 322,781.05
271 Vestuario y uniformes	\$ 320,526.31
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ -
273 Artículos deportivos	\$ 2,254.74
274 Productos textiles	\$ -
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
281 Sustancias y materiales explosivos	\$ -
282 Materiales de seguridad pública	\$ -
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$131,772.52
291 Herramientas menores	\$17,128.30
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 8,791.58
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 631.58
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,642.11
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 43,578.95
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ -
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 12,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 48,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$6,834,295.26
3100 SERVICIOS BASICOS	\$2,107,008.65
311 Energía eléctrica	\$1,782,355.81
312 Gas	\$ -
313 Agua	\$ 118,648.42

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisca Lepeda R

Nora E. P. R.

314 Telefonía tradicional	\$177,148.34
315 Telefonía celular	\$ -
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 24,323.37
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 3,223.58
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,309.13
319 Servicios integrales y otros servicios	\$ -
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 521,621.63
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ -
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$169,116.75
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 352,504.88
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ -
328 Arrendamiento financiero	\$ -
329 Otros arrendamientos	\$ -
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$784,241.39
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$360,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ -
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 336,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ -
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ -
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$88,241.39
337 Servicios de protección y seguridad	\$ -
338 Servicios de vigilancia	\$ -
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$106,001.71
341 Servicios financieros y bancarios	\$69,099.54
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ -
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ -
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ -
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 36,902.17
346 Almacenaje, envase y embalaje	\$ -
347 Fletes y maniobras	\$0.00

Francisca Cepeda R

348 Comisiones por ventas	\$	-
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$	-
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$1,512,149.70
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		\$707,971.12
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	-
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$	18,947.37
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$	-
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	-
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$	-
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		\$780,810.16
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	-
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$	4,421.05
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 162,736.84
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	86,947.37
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$	-
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$	-
364 Servicios de revelado de fotografías	\$	-
365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$	-
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$	-
369 Otros servicios de información	\$	75,789.47
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		\$ 168,552.52
371 Pasajes aéreos	\$	31,578.95
372 Pasajes terrestres	\$	27,157.90
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	\$	-
374 Autotransporte	\$	-
375 Viáticos en el país		\$109,815.67
376 Viáticos en el extranjero	\$	-
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	\$	-
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	\$	-
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$	-
3800 SERVICIOS OFICIALES		\$799,903.98

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisca Cepeda R
 Maria E Rdz Rdz

381 Gastos de ceremonial	\$0.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$799,903.98
383 Congresos y convenciones	\$ -
384 Exposiciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 672,078.84
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ -
392 Impuestos y derechos	\$ 23,258.53
393 Impuestos y derechos de importación	\$ -
394 Sentencias y resoluciones judiciales	\$ -
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 3,157.89
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ -
398 Impuesto sobre nomina	\$ 235,000.00
399 Otros servicios generales	\$ 410,662.42
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,293,945.59
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ -
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$ -
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	\$ -
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	\$ -
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ -
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ -
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ -
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$ -
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	\$ -
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$ -
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ -
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ -
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	\$ -
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$ -






Francisca Ceorda R

Nea E Rdg Rdg







425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 18,947.37
431 Subsidios a la producción	\$ -
432 Subsidios a la distribución	\$ -
433 Subsidios a la inversión	\$ -
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ -
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$ -
436 Subsidios a la vivienda	\$ -
439 otros subsidios	\$ 18,947.37
4400 AYUDAS SOCIALES	\$5,794,237.86
441 Ayudas sociales a personas	\$5,380,597.06
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ -
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 224,167.12
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ -
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ -
446 Ayudas sociales a cooperativas	\$ -
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	\$ -
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 189,473.68
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
459 Otras pensiones y jubilaciones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$ -
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	\$ -
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	\$ -
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ -
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ -
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ 480,760.36
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 480,760.36
482 Donativos a entidades federativas y municipios	\$ -
483 Donativos a fideicomisos privados	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 585,972.65
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 168,138.97
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 27,157.89
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 28,918.72
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisca Cepeda R

[Handwritten signature]

514 Objetos de valor	\$	-
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	79,251.80
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	32,810.56
520 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	6,315.79
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$	-
522 Aparatos deportivos	\$	-
523 Cámaras fotográficas y de video	\$	6,315.79
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$	-
530 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	-
531 Equipo médico y de laboratorio	\$	-
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$	-
540 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	334,736.84
541 Automóviles y camiones	\$	334,736.84
542 Carrocerías y remolques	\$	-
543 Equipo aeroespacial	\$	-
544 Equipo ferroviario	\$	-
545 Embarcaciones	\$	-
549 Otros equipos de transporte	\$	-
550 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	-
551 Equipo de defensa y seguridad	\$	-
560 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	76,781.05
561 Maquinaria y equipo agropecuario	\$	-
562 Maquinaria y equipo industrial	\$	-
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$	-
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$	-
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$	-
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$	-
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$	76,781.05
569 Otros equipos	\$	-
570 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$	-
571 Bovinos	\$	-
572 Porcinos	\$	-
573 Aves	\$	-
574 Ovinos y caprinos	\$	-
575 Peces y acuicultura	\$	-
576 Equinos	\$	-
577 Especies menores y de zoológico	\$	-
578 Árboles y plantas	\$	-
579 Otros activos biológicos	\$	-

Nora E. Pérez Pérez
Francisca Cepeda R

5800 BIENES INMUEBLES	\$	-
581 Terrenos	\$	-
582 Viviendas	\$	-
583 Edificios no residenciales	\$	-
589 Otros bienes inmuebles	\$	-
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$	-
591 Software	\$	-
592 Patentes	\$	-
593 Marcas	\$	-
594 Derechos	\$	-
595 Concesiones	\$	-
596 Franquicias	\$	-
597 Licencias informáticas e intelectuales	\$	-
598 Licencias industriales, comerciales y otras	\$	-
599 Otros activos intangibles	\$	-
6000 INVERSION PUBLICA		\$11,539,973.79
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		\$11,477,273.79
611 Edificación habitacional		\$6,261,284.27
612 Edificación no habitacional	\$	2,602,727.97
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$	516,132.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	2,097,129.55
615 Construcción de vías de comunicación	\$	-
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$	-
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$	-
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$	-
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$	-
621 Edificación habitacional	\$	-
622 Edificación no habitacional	\$	-
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$	-
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	-
625 Construcción de vías de comunicación	\$	-
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$	-
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$	-
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$	-
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$	62,700.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nancy E. Pérez Pérez
Francisca Cepeda R

631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ -
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ 62,700.00
9000 DEUDA PUBLICA	\$ 1,501,936.58
910 Amortización de la deuda pública	\$ 810,207.90
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 810,207.90
920 Intereses de la deuda pública	\$ 691,728.68
921 Intereses de la deuda pública con instituciones de crédito	\$ 691,728.68
TOTAL GENERAL	\$ 48,269,338.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 162,736.84 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$7,017,539.44 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA/CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO
(CA/COG)**

CA/COG		Presupuesto Aprobado
0101	PRESIDENCIA	\$ 4,361,438.59
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 823,067.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 367,660.10
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,014,758.01
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,121,848.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 34,105.26
0201	CUERPO EDILICIO	\$ 2,656,100.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,447,938.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 161,237.89
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 41,226.44
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 5,698.11
0202	SINDICALIA MUNICIPAL	\$ 884,025.98
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 837,805.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 35,469.89
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 10,750.74

Francisca Cepeda &

Nora E. Rodríguez

0301	CONTRALORIA	\$	557,930.69
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	495,232.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	34,637.56
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	28,061.05
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
0501	SEGURIDAD PUBLICA	\$	4,768,611.55
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	3,199,016.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	877,764.78
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	281,046.11
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	410,783.97
0901	OBRAS PUBLICAS	\$	7,328,494.12
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	810,022.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	161,323.31
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	1,064,378.21
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	76,781.05
6000	INVERSIÓN PUBLICA	\$	5,215,989.52
	DESARROLLO RURAL	\$	677,943.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	491,326.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	104,898.30
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	19,018.11
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
6000	INVERSIÓN PUBLICA	\$	62,700.00
1103	SERVICIO DE LIMPIEZA	\$	422,105.97
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	366,211.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	55,894.74
1104	PARQUES Y JARDINES	\$	252.63
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	252.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
1105	ALUMBRADO	\$	1,637,599.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	157,653.49
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	1,479,945.72
1109	SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	\$	1,306,814.65
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,102,626.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	140,428.35
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	63,759.79
1110	RECOLECCION DE BASURA	\$	904,234.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	400.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	491,153.71

Francisca Cepala R
 Oscar E. Rodríguez

3000	SERVICIOS GENERALES	\$	412,680.29
1201	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$	881,211.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	718,276.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	57,198.56
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	87,464.63
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	18,271.62
1203	BIBLIOTECA MUNICIPAL	\$	217,917.74
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	175,774.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	31,368.42
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	10,117.49
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	656.84
1204	ARCHIVO MUNICIPAL	\$	87,840.07
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	53,471.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	10,631.58
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	23,737.26
1206	JUZGADO LOCAL	\$	364,354.79
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	290,358.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	59,859.90
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	6,557.75
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	7,578.95
1207	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	\$	702,083.52
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	321,195.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	78,017.90
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	125,947.26
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	176,923.20
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
1209	SECRETARIA TECNICA	\$	217,419.67
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	162,621.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	30,249.60
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	20,872.42
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	3,675.79
12010	INSTITUTO DE LA MUJER	\$	309,659.95
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	138,636.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	53,360.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	108,189.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	9,473.68

Francisca Cepeda R
Nora E. Rdz Rdz -

12011	TURISMO	\$	452,573.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	349,796.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	67,520.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	35,256.87
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
1301	DESARROLLO SOCIAL	\$	7,347,186.76
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	676,602.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	161,605.30
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	58,221.47
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	189,473.68
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
6000	INVERSIÓN PUBLICA	\$	6,261,284.27
1401	TESORERIA	\$	4,371,313.81
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,073,390.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	258,144.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	1,518,895.52
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	18,947.37
9000	DEUDA PUBLICA	\$	1,501,936.58
1402	CATASTRO MUNICIPAL	\$	354,473.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	292,557.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	42,898.30
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	19,018.11
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
2701	SALUD	\$	1,291,673.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	239,757.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,032,898.30
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	19,018.11
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
1901	D.I.F. MUNICIPAL	\$	5,556,003.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,072,348.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	380,448.69
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	297,505.52
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	3,805,700.71
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
	SIMAS	\$	8,300.42
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	352.63
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	7,947.79

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Neu E Pds Pds
Francisca Cepeda R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2601	PROTECCION CIVIL	\$	601,774.42
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	374,383.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	147,470.40
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	79,921.02
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
TOTAL GENERAL		\$	48,269,338.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA (CA)

(CA)	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 48,269,338.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 48,269,338.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 48,269,338.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$ 48,269,338.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 48,269,338.00
01-PRESIDENCIA	\$ 4,361,438.59
0101-PRESIDENCIA	\$ 4,361,438.59
02-CABILDO	\$ 3,540,126.83
0201-CUERPO EDILICIO	\$ 2,656,100.85
0202- SINDICALIA MUNICIPAL	\$ 884,025.98
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 557,930.69
0301-CONTRALORIA	\$ 557,930.69
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,768,611.55
0501-SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,768,611.55
09-OBRAS PUBLICAS	\$ 7,328,494.12
0901-OBRAS PUBLICAS	\$ 7,328,494.12
10-DESARROLLO RURAL	\$ 677,943.20
1001-DESARROLLO RURAL	\$ 677,943.20
11-SERVICIOS PUBLICOS	\$ 4,271,006.46
1103-SERVICIO DE LIMPIEZA	\$ 422,105.97
1104-PARQUES Y JARDINES	\$ 252.63
1105-ALUMBRADO	\$ 1,637,599.21
1109-SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	\$ 1,306,814.65
1110-RECOLECCION DE BASURA	\$ 904,234.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 3,233,060.29
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 881,211.33
1203-BIBLIOTECA MUNICIPAL	\$ 217,917.74
1204-ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 87,840.07
1204-FOMENTO ECONOMICO	\$ 364,354.79

Nancy E. Pérez Pérez
Francisca Cepeda R

1207-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	\$ 702,083.52
1209-SECRETARIA TECNICA	\$ 217,419.67
1210-INSTITUTO DE LA MUJER	\$ 309,659.95
1211-TURISMO	\$ 452,573.20
13-DESARROLLO SOCIAL	\$ 7,347,186.76
1301-DESARROLLO SOCIAL	\$ 7,347,186.76
14-TESORERIA	\$ 6,017,461.41
1401-TESORERIA	\$ 4,371,313.81
1402-CATASTRO	\$ 354,473.80
1403-SALUD	\$ 1,291,673.80
19-GASTOS GENERALES	\$ 5,564,303.67
1901-D.I.F. MUNICIPAL	\$ 5,556,003.25
1902-SIMAS	\$ 8,300.42
26-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	\$ 601,774.42
2601-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	\$ 601,774.42
Total General	\$ 48,269,338.00

CA 3.1.1.0.1 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total General	\$0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total General	\$0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total General	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría Técnica, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un

Nava E. Rdy Rdy
Francisca Cepeda R

presupuesto de \$ 217,419.67, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

1209 Secretaría Técnica (Transparencia)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	162,621.86
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	30,249.60
3000 SERVICIOS GENERALES	20,872.42
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,675.79
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total General	\$217,419.67

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	475,227.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	134,577.00
3000 SERVICIOS GENERALES	869,196.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total General	\$1,479,000.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
NA	0.00
Total General	\$0.00

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Órgano jurisdiccional	Presupuesto Aprobado

Norma E. Pérez Rodríguez
Francisca Cepeda R

NA	0.00
Total General	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$ 31,673,726.44
11	Recursos Fiscales	\$ 6,080,438.66
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	\$ 25,593,287.78
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	\$ 16,595,611.56
25	Recursos Federales	16,595,611.56
26	Recursos Estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total General		\$ 48,269,338.00

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG		Presupuesto Aprobado
1.-	GOBIERNO	17,578,683.67
	1.1 - LEGISLACION	2,470,650.97
	1.1.1 - LEGISLACION	2,470,650.97
	1.1.2 - FISCALIZACION	0.00
	1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,886,525.07
	1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	4,286,167.70
	1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	85,426.11
	1.3.4 - FUNCION PUBLICA	514,931.26
	1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	0.00
	1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,573,981.00
	1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	2,762,726.94
	1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	811,254.06
	1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5,656,214.28
	1.7.1 - POLICIA	4,267,639.22

Nora E Rodríguez
Francisca Cepeda R

	1.7.2 - PROTECCION CIVIL	601,774.41
	1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	786,800.65
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	991,312.35
	1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	316,583.13
	1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	184,377.81
	1.8.5 - OTROS	490,351.41
2.-	DESARROLLO SOCIAL	25,652,621.45
	2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	522,560.35
	2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	0.00
	2.1.3 - ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	522,560.35
	2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7,655,884.63
	2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	3,378,160.51
	2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	427,563.42
	2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	1,796,251.30
	2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	2,053,909.40
	2.3 - SALUD	1,253,783.15
	2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	1,253,783.15
	2.4 - *RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES*	2,461,707.92
	2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	1,885,273.70
	2.4.2 - CULTURA	576,434.22
	2.6 - PROTECCION SOCIAL	13,758,685.40
	2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	488,529.13
	2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	1,031,374.81
	2.6.6 - APOYO SOCIAL PARA VIVIENDA	7,244,005.56
	2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	4,994,775.90
	2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	426,448.21
	3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	0.00
	3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	0.00
	3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	0.00
	3.2.1 - AGROPECUARIA	0.00
	3.2.2 - SILVICULTURA	0.00
	3.2.4 - AGROINDUSTRIAL	0.00

María E. Rodríguez
Francisca Cepeda R

3.5 - TRANSPORTE	0.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00
3.7 - TURISMO	426,448.21
3.7.1 - TURISMO	426,448.21
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4,611,584.67
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	4,611,584.67
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	4,611,584.67
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
TOTAL GENERAL	\$ 48,269,338.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2018, como a continuación se indica:

CLASIFICACION PROGRAMATICA (CP)

CP	Presupuesto Aprobado
1 Programas	\$ 48,269,338.00
1.1. Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$ 13,581,133.21
Sujetos a Reglas de Operación	S \$ -
Otros subsidios	U \$ 13,581,133.21
MEJORANDO LA NUTRICION A TRAVES DE HUERTOS FAMILIARES EN DIFERENTES COMUNIDADES.	\$ 677,943.20
CONSTRUYE EL PISO FIRME DE TU VIVIENDA	\$ 1,753,920.48
REHABILITA EL TECHO DE TU VIVIENDA	\$ 751,978.98
CONSTRUYE TU CUARTO DE DORMITORIO	\$ 1,638,934.25
CONSTRUYE TU CUARTO DE COCINA	\$ 1,535,550.42
CONSTRUYE TU CUARTO DE BAÑO	\$ 1,666,802.63
TODOS JUNTOS POR LOS ABUELITOS	\$ 2,213,488.39
DESPENSAS SALUDABLES	\$ 63,745.00
DESAYUNOS SALUDABLES VERTIENTES FRIOS Y CALIENTES	\$ 339,625.00
ALIMENTACION Y ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	\$ 2,939,144.92

Francisca Cepeda R

1.2 Desempeño de las Funciones		\$	33,249,062.76
Prestación de Servicios Públicos		E	\$ 11,470,876.08
	CIUDADANO SEGURO		\$ 2,357,520.00
	COMBATE A LA DELINCUENCIA Y DROGADICCION		\$ 1,122,542.80
	ASISTENCIA A LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA		\$ 1,288,548.75
	MANTENIMIENTO DE VIALIDADES E INMUEBLES MUNICIPALES		\$ 1,306,814.65
	SERVICIO Y LIMPIEZA		\$ 422,105.97
	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		\$ 252.63
	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		\$ 1,637,599.21
	RECOLECCION DE BASURA		\$ 904,234.00
	CERTIFICA TU GANADO		\$ 175,035.62
	SERVICIOS CATASTRALES		\$ 184,716.98
	CARTOGRAFIA Y SERVICIOS CATASTRALES		\$ 107,840.42
	REGULACION Y TENENCIA DE LA TIERRA		\$ 42,898.30
	PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO		\$ 19,018.11
	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD		\$ 1,291,673.80
	CULTURA DEL AGUA		\$ 8,300.42
	TEMPORADA DE LLUVIAS Y HURACANES		\$ 374,383.00
	PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES		\$ 227,391.42
Provisión de Bienes Públicos		B	\$ 8,830,430.70
	REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION ESCOLAR		\$ 1,824,604.44
	REHABILITACION PARQUE BASE BALL GENERAL CEPEDA		\$ 1,588,145.56
	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		\$ 419,389.31
	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL		\$ 1,316,643.79
	CONSTRUCCION DE BANQUETAS		\$ 1,657,150.67
	REHABILITACION REDES DEL RENAJE SANITARIO		\$ 258,066.00
	REHABILITACION DE ALCANTARILLADO		\$ 264,494.35
	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED, AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAH		\$ 1,501,936.58
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		P	\$ 11,076,202.40
	LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS		\$ 2,656,100.85
	REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y SUPERVISION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		\$ 884,025.98
	ASUNTOS OFICIALES Y ASISTENCIA SOCIAL		\$ 4,361,438.59
	PRESERVACION Y CUIDADO DEL ACERVO		\$ 87,840.07
	DIFUSION DE LA TRANSPARENCIA		\$ 217,419.67
	REGISTRO Y PLANEACIÓN FINANCIERA		\$ 2,869,377.23
Promoción y fomento		F	\$ 1,871,553.59
	FOMENTO TURISTICO Y PROMOCIÓN		\$ 452,573.20
	FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES		\$ 151,013.82
	PROMOCION AL DESARROLLO SANO, INTEGRAL		\$ 302,870.46

Francisca Cepeda R

	Y PLENO DE SUS CAPACIDADES		
	FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN LA EDUCACION		\$ 248,199.24
	DIFUSION, PROMOCION DE LA BIBLIOTECA Y DEL MSD		\$ 217,917.74
	ASESORATE JURIDICAMENTE Y PARTICIPA EN LAS CAMPAÑAS, TALLERES Y PLATICAS DE TU COMUNIDAD Y EJIDO		\$ 189,319.17
	INFORMATE PARA QUE TE SIENTAS PROTEGIDA		\$ 309,659.95
	Regulación y supervisión	G	\$ -
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ -
	Específicos	R	\$ -
	Proyectos de Inversión	K	\$ -
	1.3 Administrativos y de Apoyo		\$ 1,439,142.02
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ 881,211.33
	ACTAS, ACUERDOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL MUNICIPAL		\$ 881,211.33
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ 557,930.69
	VIGILANCIA, FISCALIZACION, CONTROL Y EVALUACION DE LOS INGRESOS Y GASTOS, RECURSOS Y BIENES DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		\$ 557,930.69
	Operaciones ajenas	W	\$ -
	1.4 Compromisos		\$ -
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ -
	Desastres Naturales	N	\$ -
	1.5 Obligaciones		\$ -
	Pensiones y jubilaciones	J	\$ -
	Aportaciones a la seguridad social	T	\$ -
	Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$ -
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$ -
	1.6 Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$ -
	Gasto Federalizado	I	\$ -
	2 Participaciones a entidades federativas y municipios		\$ -
	2.1 Participaciones a entidades federativas y municipios		\$ -
	Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$ -
	3 Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		\$ -
	3.1 Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		\$ -
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$ -
	4 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		\$ -
	4.1 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		\$ -
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$ -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Neces 2 pds pds
Francisca Cepeda R*

Total	\$ 48,269,338.00
--------------	-------------------------

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto
1.- ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACION Y NUTRICION
2.- PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA
3.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y COMUNITARIO
4.- DESARROLLO REGIONAL Y COMUNITARIO
5.- PROTECCION CIUDADANA

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos
PROGRAMA: DESARROLLO REGIONAL Y COMUNITARIO
PROYECTOS:
1.-CONSTRUYE EL PISO DE TU VIVIENDA
2.- REHABILITA EL TECHO DE TU VIVIENDA
3.- CONSTRUYE TU CUARTO DORMITORIO
4.-CONSTRUYE TU CUARTO COCINA
5.- CONSTRUYE TU CUARTO DE BAÑO
6.- MEJORANDO LA NUTRICION A TRAVES DE HUERTOS FAMILIARES EN DIFERENTES COMUNIDADES
PROGRAMA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y COMUNITARIO
PROYECTOS:
1.- REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION ESCOLAR
2.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
3.- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL
4.- CONSTRUCCION DE BANQUETAS
5.- REHABILITACION DE REDES DE DRENAJE SANITARIO
6.- REHABILITACION DE ALCANTARILLADO

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$ 1,323,371.26** que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en **3** programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades



Francisca Cepeda R

Nora Z. Rodríguez Poz
Francisca Cepeda R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
1207001113011101 1207001113091101 1207001132041101 1207001132051502 1207002134041101 1207002141031502 1207002151011101 1207002156031101 1207002211011102 1207002212011102 1207002214011102 1207002221061102 1207002261031102 1207002271011102 1207002351011102 1207003311011102 1207003323011102 1207003357011102 1207003375041102 1207003382011102 1207003443011102	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	PROGRAMA: ASESORIA Y PROMOCION DE VALORES FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN LA EDUCACION FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES PROMOCION AL DESARROLLO SANO, INTEGRAL Y PLENO DE SUS CAPACIDADES	702,083.52	1.45
1901002441151101 1901032441151101	DIF MUNICIPAL	PROGRAMA: DIFUSION DE LA TRANSPARENCIA Y PROMOCION DE VALORES DESPENSAS SALUDABLES DESAYUNOS SALUDABLES VERTIENTES FRIOS Y CALIENTES	403,370.00	0.83
1203001113011101 1203001113091101 1203001132041101 1203001132051502 1203001151011101 1203001156031101	BIBLIOTECA	PROGRAMA: DIFUSION DE LA TRANSPARENCIA Y PROMOCION DE VALORES DIFUSION Y PROMOCION DE LA BIBLIOTECA Y DEL MDS	217,917.74	0.45

Nora E. Rodríguez
Francisca Cepeda R

1203001221061102				
1203001261031102				
1203001271011102				
1203001314011102				
1203001382011102				
1203001515011102				
Total General			\$1,323,371.26	2.74%

[Handwritten signature]

Artículo 17.- En el presente presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
NA	0.00
Total General	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
439 OTROS SUBSIDIOS	CONTRIBUYENTES PAGO PREDIAL	CEPROFI	18,947.37
Total			\$18,947.37

[Handwritten signature]

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	PERSONAS MENESTEROSAS Y COMEDORES PARA ADULTOS MAYORES	FINANCIERA Y CONSUMIBLES	5,380,597.06
AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	CENTROS DE ESTUDIOS MUNICIPALES	FINANCIERA	224,167.12
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SUMINISTROS	POBLACION AFECTADA	ESPECIE	189,473.68
Total			\$5,794,237.86

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisca Cepeda R

Norma E. Rdz Rdz

[Handwritten signature]

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$3,734,579.40**, y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1300	\$ 1,604,500.61
SEGURIDAD SOCIAL	1400	\$ 936,224.06
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1500	\$ 871,073.68
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2700	\$ 322,781.05
Total		\$3,734,579.40

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de General Cepeda, Coahuila, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 103 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	0	1	0
	Total	3	2	1	0
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	7	7	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	Total	8	8	0	0
SINDICALIA	SINDICOS	2	2	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0

Francisca Cepeda
Nora E. Roby Roby
Francisca Cepeda

	Total	3	2	1	0
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	Total	2	1	1	0
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	Total	3	1	2	0
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0
	CHOFER	1	0	1	0
	JEFE DE CUADRILLA	1	0	1	0
	Total	6	1	5	0
SERVICIO DE LIMPIEZA	CONSERJE	5	2	3	0
	Total	5	2	3	0
SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	AYUDANTE	6	3	3	0
	CHOFER OPERATIVO	1	0	1	0
	AUXILIAR	3	1	2	0
	JARDINERO	1	1	0	0
	ALBANIL	1	0	1	0
	Total	12	5	7	0
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO	1	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	ASESOR	1	1	1	0
	Total	3	1	2	0
BIBLIOTECA MUNICIPAL	BIBLIOTECARIO	2	0	2	0
ARCHIVO MUNICIPAL	ARCHIVISTA	1	0	1	0
JUZGADO	JUEZ	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	Total	2	1	1	0
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	DIRECTOR	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	Total	2	1	1	0
SECRETARIA TECNICA	DIRECTOR	1	1	0	0
	Total	1	1	0	0
INSTITUTO DE LA MUJER	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	Total	2	2	0	0
TURISMO	DIRECTOR	1	1	0	0
	AYUDANTE	1	1	0	0
	Total	2	2	0	0
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	Total	4	1	3	0
TURISMO	TESORERO	1	1	0	0

Nora E. Rdz Rdz
Francisca Cepeda R

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	3	0
	SECRETARIA	2	0	2	0
	Total	7	2	5	0
CATASTRO	DIRECTOR	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	Total	2	1	1	0
SALUD	DIRECTOR	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	Total	2	2	0	0
DIF	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	AUXILIAR	6	4	2	0
	COCINERO	2	2	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AYUDANTE	2	1	1	0
	INTENDENTE	1	0	1	0
	Total	14	9	5	0
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	1	0	0
	AYUDANTE	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	Total	4	3	1	0
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	10	10	0	0
	COMANDANTE	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	Total	13	13	0	0
Total de Plazas		103	61	42	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal de la Administración Pública Centralizada

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	21,161.25	21,161.25	1,739.28	1,739.28	313.07	313.07	0.00	0.00	0.00	0.00	23,213.60	23,213.60
Sindico Municipal	13,246.42	13,246.42	1,088.75	1,088.75	195.97	195.97	0.00	0.00	0.00	0.00	14,531.14	14,531.14
Regidor	13,246.42	13,246.42	1,088.75	1,088.75	195.97	195.97	0.00	0.00	0.00	0.00	14,531.14	14,531.14
Secretario del Ayuntamiento	10,450.00	10,450.00	858.90	858.90	154.60	154.60	0.00	0.00	0.00	0.00	11,463.51	11,463.51
Tesorero	9,837.50	9,837.50	808.56	808.56	145.54	145.54	0.00	0.00	0.00	0.00	10,791.60	10,791.60

[Handwritten signatures and notes]
 Norma E. Rely Rely
 Francisca Cepeda R

Municipal												
Contralor Municipal	8,879.00	8,879.00	729.78	729.78	131.36	131.36	0.00	0.00	0.00	0.00	9,740.14	9,740.014
Director	6,270.00	9,860.00	515.34	810.41	92.76	145.87	0.00	0.00	745.21	958.67	7,623.31	11,774.95
Subdirector	2,612.50	7,315.00	214.73	601.23	38.65	108.22	0.00	0.00	0.00	0.00	2,865.88	8,024.45
Auxiliar Administrativo	2,090.00	9,000.00	171.78	739.72	30.92	164.38	754.79	845.57	491.29	745.39	3,538.78	10,749.67
Asesor	7,315.00	7,315.00	601.23	601.23	108.22	108.22	0.00	0.00	2,773.00	2,773.00	10,797.45	10,797.45
Secretaria	2,090.00	6,270.00	171.78	515.34	30.92	92.76	40.63	939.12	150.00	1,991.29	2,483.33	9,808.51
Ayudante	1,765.01	2,090.00	145.07	171.78	26.11	30.92	740.16	740.16	424.59	443.64	3,100.9	3,476.50
Conserje	1,765.01	2,090.00	145.07	171.78	26.11	30.92	795.43	1,066.75	443.64	693.64	3,175.26	3,993.09
Jefe de Cuadrilla	3,135.00	3,135.00	257.67	257.67	46.38	46.38	841.38	841.38	491.66	491.66	4,772.09	4,772.09
Chofer	1,862.51	3,466.27	161.30	284.90	29.03	51.28	853.02	853.02	165.26	300.00	3,171.13	4,955.48
Albañil	2,743.13	2,743.13	225.46	225.45	40.58	40.58	0.00	0.00	24.26	54.25	3,033.43	3,063.43
Bibliotecario	2,612.50	2,612.50	214.73	214.73	38.65	38.65	750.80	824.13	0.00	0.00	3,616.68	3,890.01
Juez	5,225.00	5,225.00	429.45	429.45	77.30	77.30	0.00	0.00	2,490.44	2,490.44	8,222.19	8,222.19
Auxiliar Operativo	1,881.00	3,657.50	154.60	300.62	27.83	54.11	740.63	750.79	355.93	456.99	3,159.99	5,220.01
Cocinero	2,090.00	2,090.00	171.78	171.78	30.92	30.92	0.00	0.00	43.64	443.64	2,736.34	2,736.34
Archivista	1,206.98	1,206.98	99.20	99.20	17.86	17.86	873.47	873.47	0.00	0.00	2,197.51	2,197.51

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos y Salarios Quincenal del Personal de Seguridad Pública Municipal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR	6,270.00	9,860.00	515.34	810.41	92.76	145.87	0.00	0.00	745.21	958.67	7,623.31	11,774.95
COMANDANTE	8,360.00	8,360.00	687.12	687.12	123.68	123.68	0.00	0.00	1,665.32	1,665.32	10,836.12	10,836.12
POLICÍA	6,270.00	6,270.00	515.34	515.34	92.76	92.76	0.00	0.00	852.02	2,352.03	7,730.13	9,230.13
SECRETARIA	2,090.00	6,270.00	171.78	515.35	30.92	92.76	40.63	939.12	150.00	1,991.29	2,483.33	9,808.51

De los 10 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales. La plantilla es absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de

Nora E. Rodríguez
Francisca Cepeda R

Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
002180087005715574	BANOBRA S	13006	CREDITO SIMPLE	TIE+2.89	19/01/2027	PARTICIPACIONES ESTATALES	LUMINARIAS	7,426,906.69
Otros Pasivos Circulantes								408,751.68
Otros Pasivos No Circulantes								7,296,293.78
TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017								\$15,131,952.15

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$1,501,936.58**, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$ 810,207.90
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$ 691,728.68
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$ 0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$ 0.00
9500 Costos por Coberturas	\$ 0.00
9600 Apoyos Financieros	\$ 0.00
9900 ADEFAS	\$ 0.00
Total General	\$ 1,501,936.58

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, aprobada por

Norma E. Rodríguez
Francisca Cepeda R

el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 25% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	9,002,630.90
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	7,592,980.66
Total	\$16,595,611.56

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	0.00	4,521,449.21	\$4,521,449.21
2000	0.00	877,764.77	\$877,764.77
3000	0.00	281,046.12	\$281,046.12
4000	0.00	0.00	\$0.00
5000	0.00	410,783.98	\$410,783.98
6000	0.00	0.00	\$0.00
7000	0.00	0.00	\$0.00
8000	0.00	0.00	\$0.00
9000	9,002,630.90	1,501,936.58	10,504,567.48

TÍTULO TERCERO

Novar E. Rely Rely
Francisca Cepeda R

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Novra En Rdz Rdz
Francisca Cepeda R

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se




 Para E. Pds. Pds.
 Francisca Cepeda R

reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

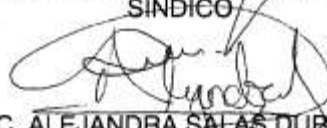
Dado en el Ayuntamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila a los 05 días del mes de Junio del año 2018.




MVZ. JUAN GILBERTO SALAS AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ANIBAL CHAIRES GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIA LILIA CASTILLO VILLARREAL
SINDICO



C. ALEJANDRA SALAS DURAN
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA



C. ROSA MARIA MEDINA SALAS
TESORERO MUNICIPAL

File

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx